INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada en París el 17 de octubre de 2003, en la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

BOLETÍN Nº 5.501-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República.

A la sesión en que se analizó el proyecto asistieron, especialmente invitados, la Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señora Paulina Urrutia y el Asesor Legislativo de esa entidad, señor Daniel Álvarez.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del referido patrimonio de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del mismo y de su reconocimiento recíproco, y el fomento de la cooperación y asistencia internacional.

- - -

ANTECEDENTES

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje señala que la preocupación de los organismos internacionales respecto de la salvaguardia del patrimonio inmaterial es de larga data. En 1972, con motivo de la adopción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, Estados miembros manifiestan su interés en la importancia que merece la salvaguardia de lo que, posteriormente, se denominará “patrimonio inmaterial”. Desde aquel momento, la Conferencia General de la UNESCO efectuó una serie de iniciativas destinadas a regular la protección del patrimonio inmaterial, aunque no de manera total y general.

Agrega que en el año 2003, en el marco de la 32ª Conferencia General de la UNESCO, se adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que llenó el vacío en el sistema jurídico internacional vinculante en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos.

Finaliza señalando que el instrumento internacional pone de relieve la importancia de respetar el patrimonio cultural inmaterial y, consecuentemente, la tarea de adoptar las medidas para su protección. Mediante él se reafirma, además, la potestad soberana de los Estados para adoptar políticas o medidas que protejan el patrimonio inmaterial.

En cuanto a la estructura y contenido, expresa que la Convención está formada por un Preámbulo y IX capítulos, con 40 artículos.

- - -

DISCUSIÓN

El **Honorable Senador señor Gazmuri** señaló que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores y agregó que sería importante aprobarlo ahora porque en octubre se efectuará una reunión de los países signatarios de la Convención y nuestro país desea tener una participación relevante en el referido encuentro.

La Ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señora Urrutia, entregó una minuta sobre el proyecto de acuerdo para ser considerada por los integrantes de la Comisión, cuyo tenor es el siguiente:

Convención sobre Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial suscrita en octubre de 2003 ante la Asamblea General de la UNESCO.

Tal como señala el texto del Mensaje Presidencial, la Convención viene a llenar un vacío existente en el sistema jurídico internacional en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos.

La Convención pone de relieve la importancia de respetar el patrimonio cultural inmaterial y, consecuentemente, la tarea primordial del Estado y la sociedad de adoptar las medidas necesarias para su salvaguardia. Se reafirma, además, la potestad soberana de los Estados para adoptar políticas o medidas que protejan el patrimonio cultural, tal como lo establece la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada y ratificada por Chile durante el año 2007 y que constituye uno de los ejes de la acción del CNCA el ámbito patrimonial.

A la fecha, la Convención ha sido ratificada por 100 países y se encuentra vigente desde el 20 de abril de 2006, siendo Chile el único país sudamericano que no la ha ratificado.

Conforme lo dispone el artículo 26 de la Convención y tal como consta en el informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el mayor gasto fiscal ascenderá a US$2.185 cada dos años, el cual se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esperamos aprobar y ratificar esta Convención antes de octubre del presente año, ocasión en que se realizará la Asamblea General de la UNESCO en París, cumpliendo además con el compromiso asumido por la Presidenta en esta materia.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, Frei, García y Gazmuri.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de abril de 2008, señala, de manera textual, lo siguiente:

"El acuerdo para el cual se solicita la aprobación del Congreso Nacional, corresponde a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el día 17 de Octubre de 2003 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: UNESCO.

La citada Convención establece un "Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", el cual se constituye, entre otros, con las contribuciones de los Estados Partes, que se efectuará cada dos años y no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución del Estado Parte al Presupuesto ordinario de la UNESCO.

Considerando el aporte de Chile a UNESCO en el año 2008, la contribución al referido Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial no podrá exceder de US$ 2.185 cada dos años.

En consecuencia, el mayor gasto fiscal que significa la aprobación del referido acuerdo es de un monto máximo de US$ 2.185 cada dos años, correspondiendo efectuar el primer aporte en el año 2009 y se financiará con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.".

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", adoptada en París, el 17 de octubre de 2003, en la 32a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008 con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), Camilo Escalona Medina, José García Ruminot y Jaime Gazmuri Mujica.

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada en París el 17 de octubre de 2003, en la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

(Boletín Nº 5.501-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del referido patrimonio de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del mismo y de su reconocimiento recíproco, y el fomento de la cooperación y asistencia internacional.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que consta de un Preámbulo y IX capítulos, con 40 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por unanimidad de 95 votos a favor.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de mayo de 2008.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 10 de septiembre de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión